

	MANUAL	Código: MA-GG-11
	MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL INGENIO PICHICHÍ S.A.	Versión: 01
		Rige: 22/03/2022
		Pág.: 1 de 18

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
INTRODUCCIÓN.....	3
1. ALCANCE.....	4
2. OBJETIVOS DEL MANUAL	4
2.1 Generales	4
2.2 Específicos	4
3. MARCO NORMATIVO	5
3.1 Normas y Estándares Internacionales.....	5
3.2 Normas Nacionales	5
3.3 Impacto de la Corrupción en el Entorno de los Negocios	6
4. RESPONSABILIDADES.....	6
4.1 Junta Directiva.....	6
4.2 Oficial de Cumplimiento.....	7
4.3 Empleados y Colaboradores.....	8
4.4 Auditoría Interna	8
4.5 Revisoría Fiscal	9
5. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL MANUAL.....	10
5.1 Principios	10
5.2 Líneas de acción del Código de Ética.....	11
6. DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	11
7. DEBERES	12
7.1 Pagos de Soborno.....	13
7.1.1 Soborno Transnacional.....	14
7.2 Actos que se consideran Abuso de Poder	15
7.3 Tráfico de Influencias	15
7.4 Actos Relacionados con Falsificación de Documentos.....	15
7.5 Cohecho Aparente.....	15
7.6 Interés Indevido en la Celebración de Contratos	16
7.7 Utilización Indevida de Información Privilegiada.....	16

 INGENIO PICHICHI S.A.	MANUAL	Código: MA-GG-11
	MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL INGENIO PICHICHÍ S.A.	Versión: 01
		Rige: 22/03/2022
		Pág.: 2 de 18

8. FORMAS DE IDENTIFICAR, EVALUAR, MEDIR, CONTROLAR Y MONITOREAR EL RIESGO	16
8.1 Objetivos	16
8.2 Alcance	16
9. SANCIONES	16
10. CAPACITACION	17
10.1 Archivo de los documentos	17
11. REGISTRO DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL	18

 INGENIO PICHICHÍ S.A.	MANUAL	Código: MA-GG-11
	MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL INGENIO PICHICHÍ S.A.	Versión: 01
		Rige: 22/03/2022
		Pág.: 3 de 18

PRESENTACIÓN

El presente Manual Anticorrupción y de Prevención del Soborno Transnacional de INGENIO PICHICHÍ S.A. recoge información relacionada con las normas y procedimientos que regirán el desarrollo de los procesos necesarios para prevenir la corrupción, en cumplimiento de la Ley Antisoborno 1778 de 2016 así como de todas las demás normas que rigen la materia.

En este manual se establecen los lineamientos adoptados por INGENIO PICHICHÍ S.A., en adelante EL INGENIO, en relación con el programa anticorrupción y de prevención del soborno transnacional. Las políticas adoptadas buscan favorecer el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del programa y se convierten en las reglas de conducta y en los procedimientos que orientarán las diferentes actuaciones de los accionistas, directivos, proveedores, clientes y colaboradores del INGENIO.

Todos los accionistas, directivos, clientes, proveedores y colaboradores del INGENIO, que intervengan directa o indirectamente en el desarrollo de las actividades del INGENIO, deben conocer y cumplir este manual. La divulgación, capacitación y las actividades necesarias para garantizar su fiel cumplimiento estarán en cabeza del representante legal.

EL INGENIO tiene la obligación de acatar las medidas de control establecidas por el Estado, que en torno al tema se divulguen.

INTRODUCCIÓN

INGENIO PICHICHÍ S.A. está comprometido en dar cumplimiento a las leyes tanto nacionales, como internacionales en materia de corrupción y de prevención del soborno transnacional. Para estos fines, adopta los estándares fijados por los organismos nacionales e internacionales que velan por la legalidad, la transparencia y la ética en los negocios.

El presente manual busca servir como mecanismo de orientación, dando a conocer a las contrapartes relacionadas con EL INGENIO, bien sean: accionistas, directivos, clientes, proveedores, colaboradores, o quienes directa o indirectamente se vinculan con los negocios y transacciones del INGENIO, procurando mejores prácticas del mercado, dentro de un marco de ética y transparencia legal. Con fundamento en lo anterior, EL INGENIO “NO ADMITE”, ninguna actividad que se pueda considerar como un acto de corrupción, fraude o soborno en los negocios, las transacciones o en los acuerdos.

 INGENIO PICHICHI S.A.	MANUAL	Código: MA-GG-11
	MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL INGENIO PICHICHÍ S.A.	Versión: 01
		Rige: 22/03/2022
		Pág.: 4 de 18

El Código de Ética del INGENIO, se rige por la Política de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción, estando direccionado por los principios y directrices establecidos, en busca de prevenir los delitos relacionados con la corrupción y el soborno transnacional que deben ser controlados por EL INGENIO.

1. ALCANCE

El presente manual debe aplicarse en todos los procedimientos en los que se presenten factores de riesgo de corrupción y/o soborno transnacional, y cubija a todas las contrapartes del INGENIO, así:

- a. Proveedores de bienes y servicios y contratistas en general.
- b. Clientes
- c. Colaboradores
- e. Accionistas
- f. Directivos
- g. Todas las demás personas o empresas, que directa o indirectamente tengan una relación de negocios con EL INGENIO.

2. OBJETIVOS DEL MANUAL

2.1 Generales

Establecer las directrices y procedimientos generales que garanticen la prevención, la detección y el reporte de los actos de corrupción y de soborno transnacional que puedan presentarse en EL INGENIO.

Según lo establecido en el Código de Ética del INGENIO, los valores y la cultura empresarial favorecen la coherencia en el actuar, permitiendo que se den actos íntegros y transparentes, teniendo en cuenta que se busca generar una cultura al interior de la compañía jalonada principalmente por la transparencia, la ética y la integridad.

2.2 Específicos

- Establecer las estrategias que apoyen la lucha contra la corrupción y el soborno transnacional en EL INGENIO.
- Identificar las áreas y los procesos más vulnerables frente al riesgo de corrupción y soborno transnacional, indicando las conductas en las que se podría incurrir, y tomando acciones encaminadas a prevenirlas según los

	MANUAL	Código: MA-GG-11
	MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL INGENIO PICHICHÍ S.A.	Versión: 01
		Rige: 22/03/2022
		Pág.: 5 de 18

documentos y estándares desarrollados para identificación de los riesgos, de acuerdo con los procedimientos utilizados en EL INGENIO.

- Identificar actividades que puedan fomentar el fenómeno de la corrupción y del soborno transnacional y tomar acciones en contra de éstas, promoviendo actuaciones transparentes y comportamientos éticos de los accionistas, directivos, proveedores, clientes, colaboradores y demás partes interesadas.
- Desarrollar controles que permitan prevenir el fraude, la corrupción y el soborno transnacional, neutralizando los riesgos relacionados con esas prácticas.
- Fijar responsabilidades y roles de cara a la Política Anticorrupción y de Prevención del Soborno Transnacional del Ingenio.

3. MARCO NORMATIVO

3.1 Normas y Estándares Internacionales

En el ámbito internacional, para combatir la corrupción, se tiene un marco legal que incluye:

- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA, 1997
- El Convenio Penal Sobre la Corrupción, 1998
- La Convención sobre la Lucha Contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, 1999
- El Convenio Civil sobre Corrupción del Consejo Europeo, 1999
- La Convención de la Unión Africana sobre la Prevención y Lucha contra la Corrupción, 2003
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), 2005
- Convención de la OCDE para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, 2012.
- La Política Anticorrupción de la Unión Europea, art. 29 del Tratado de la Unión Europea.
- Guías sobre programas de cumplimiento relacionadas con la ley de prácticas corruptas en el extranjero de los Estados Unidos ("FCPA")
- Ley anti-soborno del Reino Unido ("UK bribery act").

3.2 Normas Nacionales

- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
- Ley 1778 de 2016, conocida como Ley Antisoborno,

 INGENIO PICHICHI S.A.	MANUAL	Código: MA-GG-11
	MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL INGENIO PICHICHÍ S.A.	Versión: 01
		Rige: 22/03/2022
		Pág.: 6 de 18

- Ley 2195 de 2022 Medidas en Materia de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción
- Circular Reglamentaria 100-00003 del 26 de julio de 2016;

3.3 Impacto de la Corrupción en el Entorno de los Negocios

Impactos operativos:

- Pérdidas económicas o deficiencias en la operación.
- Fallas o errores en el recurso humano, los procesos, la tecnología y la infraestructura, entre otros.

Impactos legales:

- Imposición de sanciones
- Pago de indemnizaciones
- Inhabilidades para contratar
- Comisión de delitos

Impactos reputacionales:

- Desprestigio, mala imagen, publicidad negativa
- Pérdida de clientes y negocios

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Junta Directiva

La Junta Directiva tiene las siguientes responsabilidades frente a la estrategia de combatir la corrupción y el soborno transnacional:

- Establecer las políticas y poner en marcha el Manual Anticorrupción y de Prevención del Soborno Transnacional del INGENIO, así como impartir las instrucciones necesarias para estructurar, ejecutar y supervisar las acciones dirigidas a la prevención efectiva de la corrupción y del soborno transnacional.
- Dar ejemplo con sus actuaciones y promover una cultura ética que no acepte actos de corrupción ni de soborno.
- Proponer e instruir mejoras a los procedimientos internos para combatir la corrupción, el soborno transnacional y fortalecer las acciones en los procesos de su responsabilidad.

 INGENIO PICHICHI S.A.	MANUAL	Código: MA-GG-11
	MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL INGENIO PICHICHÍ S.A.	Versión: 01
		Rige: 22/03/2022
		Pág.: 7 de 18

- Dar direccionamiento y proporcionar el apoyo necesario para la implementación del manual en todos los aspectos que este recoge, incluyendo sus áreas de responsabilidad.
- Garantizar para la compañía, una correcta ejecución de los controles que permitan mitigar los riesgos de corrupción y soborno transnacional.
- Comunicar actos de corrupción y de soborno transnacional a través de los canales de denuncia habilitados para tal fin.

4.2 Oficial de Cumplimiento

Es el encargado de velar por el cumplimiento del Manual Anticorrupción y de Prevención del Soborno Transnacional del INGENIO, para lo cual asumirá las siguientes funciones:

- Propender por el conocimiento y divulgación del Manual Anticorrupción y de Prevención del Soborno Transnacional; y, dar otras directrices que sean relevantes para combatir la corrupción y el soborno transnacional en EL INGENIO.
- Asesorar a la Junta Directiva y la Gerencia General de la compañía, acerca de los acontecimientos que puedan significar hechos de corrupción y/o de soborno transnacional.
- Recomendar a la Junta Directiva medidas y acciones de prevención con el fin de fortalecer la estrategia anticorrupción y de prevención del soborno transnacional, llevando de ser necesario actuaciones ante los organismos competentes bien sean judiciales y/o disciplinarios.
- Velar por la adecuada articulación del programa de cumplimiento y de las políticas enmarcadas en él.
- Presentar a la Junta Directiva, al menos una vez al año, informes de la gestión como Oficial de Cumplimiento.
- Organizar, efectuar y dirigir periódicamente la evaluación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional con los empleados o colaboradores que EL INGENIO designe o con terceros.
- Atender e informar conforme lo establezca el Reglamento Interno de Trabajo, a la administración del INGENIO sobre las infracciones cometidas por cualquier empleado o colaborador respecto del cumplimiento del presente manual, con el fin de que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios.

 INGENIO PICHICHI S.A.	MANUAL	Código: MA-GG-11
	MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL INGENIO PICHICHÍ S.A.	Versión: 01
		Rige: 22/03/2022
		Pág.: 8 de 18

- Garantizar una capacitación periódica de los empleados y colaboradores responsables de la prevención de actos de corrupción y soborno transnacional, para protección de los intereses del INGENIO y en acatamiento de las normas respectivas.
- EL INGENIO ha dispuesto unos canales para denunciar cualquier persona respecto de un caso de soborno transnacional o de cualquier otra práctica corrupta. El Oficial de Cumplimiento apoyará y vigilará el buen funcionamiento y la actualización de estos canales.
- Cuando se tenga sospechas de que se ha cometido una infracción a la Ley o al presente manual EL INGENIO adelantará procedimientos internos de investigación, haciendo uso de los recursos humanos y tecnológicos propios o contratando terceros especializados en estos asuntos.
- Supervisar la implementación y el avance adecuado de estrategias anticorrupción y de prevención del soborno transnacional, reportando los hechos significativos a la Gerencia General del INGENIO.
- Facilitar y participar en la adecuada comunicación y divulgación de los actos de corrupción y/o de soborno transnacional y de las sospechas relevantes de corrupción.

4.3 Empleados y Colaboradores

Son responsabilidades de los empleados y colaboradores del INGENIO, las siguientes:

- Dar cumplimiento al Manual Anticorrupción y de Prevención del Soborno Transnacional.
- Dejar evidencia del cumplimiento y ejecución de los controles anticorrupción que tenga a cargo.
- Efectuar reportes de las acciones sospechosas o acontecimientos, que se relacionen con actos de corrupción o soborno transnacional.
- Colaborar con las autoridades competentes en las investigaciones iniciadas con ocasión de denuncias por actos de corrupción o de soborno transnacional.

4.4 Auditoría Interna

La Gerencia de Auditoría Interna, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Mediante la aplicación de técnicas incluidas en su metodología de auditoría, deberá evaluar los riesgos asociados a las actividades de corrupción y de

 INGENIO PICHICHI S.A.	MANUAL	Código: MA-GG-11
	MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL INGENIO PICHICHÍ S.A.	Versión: 01
		Rige: 22/03/2022
		Pág.: 9 de 18

soborno transnacional, y la forma como se gestionan por parte de la administración del INGENIO.

- Rendir información permanente a la Gerencia General y a la Junta Directiva, acerca de las debilidades en el cumplimiento del Código de Ética y del Manual Anticorrupción y de Prevención del Soborno Transnacional, establecidas en el ejercicio de sus funciones.
- Dar acompañamiento al Oficial de Cumplimiento para el manejo de quejas y denuncias sobre corrupción y soborno, vinculándose a las investigaciones particularmente relacionadas con detrimento patrimonial.
- Velar por un equipo de personal de auditoría profesional, con conocimientos técnicos suficientes, aptitudes, habilidades interpersonales, capacitado y con experiencia, que asegure la confiabilidad, integridad y calidad de los resultados en las auditorías realizadas, incluyendo la identificación y análisis de riesgos de fraude, corrupción y soborno transnacional.
- Dirigir el programa que disponga EL INGENIO para recibir las denuncias de cualquier tipo de persona, respecto de actos de soborno transnacional o de cualquier otro tipo de práctica corrupta.

4.5 Revisoría Fiscal

Entre sus obligaciones está la de denunciar ante las autoridades correspondientes, los actos de corrupción, al igual que los presuntos actos de delitos contra la administración pública, o contra el orden económico y social, o contra el patrimonio económico, establecidos en el ejercicio de su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 1778 de 2016. Adicionalmente, pondrá en conocimiento de los órganos sociales y de administración del INGENIO los hechos delictivos de los cuales llegue a tener conocimiento.

Para el efecto, dentro de los siguientes treinta (30) días a la fecha en que hubiere tenido conocimiento de los hechos, presentará las denuncias que correspondan. Para esos efectos, no aplicará el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales.

Conforme con las normas contables que le aplican y lo determinado en el artículo 207 del Código de Comercio, establecerá los sistemas de control y auditoría, que le permitan verificar la fidelidad de la contabilidad; asegurándose, de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre EL INGENIO y sus relacionados, no se oculten actividades al margen de la ley.

 INGENIO PICHICHI S.A.	MANUAL	Código: MA-GG-11
	MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL INGENIO PICHICHÍ S.A.	Versión: 01
		Rige: 22/03/2022
		Pág.: 10 de 18

5. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL MANUAL

5.1 Principios

- Para velar por el cumplimiento de la Constitución y las leyes colombianas, lo dispuesto y reglamentado por las distintas autoridades, al igual que las normas y políticas establecidas por EL INGENIO; los accionistas, directivos, proveedores, clientes y colaboradores, al igual que todas las personas vinculadas a la Compañía deberán actuar bajo el Principio de Legalidad y Legitimidad.
- En la medida en que todos los colaboradores del INGENIO sean conscientes de sus obligaciones morales y de sus responsabilidades legales y laborales y las practiquen bajo los lineamientos de la ética empresarial, es posible aseverar que cumplen con los deberes de cara a la comunidad, la compañía y el País; siendo la forma indicada para hacerlo, la práctica de negocios transparentes y legítimos. En tal virtud, los colaboradores con un nivel jerárquico y de responsabilidad mayor, deben ser los más comprometidos en adoptar una conducta cuidadosa y diligente, todo esto bajo los principios de la honestidad.
- Actuar de manera diligente y cuidadosa, respetando permanentemente a las personas, cumpliendo con las leyes, privilegiando en las decisiones los valores y la ética de la empresa por encima del interés particular y siempre apoyándose en el Principio de la Buena Fe.
- Toda persona tiene el deber de informar de forma oportuna a su superior jerárquico todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro colaborador o de un tercero, si considera que los hechos afectan o pueden dañar los intereses del INGENIO sus proveedores, clientes, accionistas o de sus directivos. En el evento en que el colaborador prefiera mantener en reserva su identificación, este puede hacerlo a través de la Línea Ética y demás canales de denuncia establecidos en el presente manual. En todo caso, las actuaciones de los colaboradores del INGENIO se harán bajo el Principio de Lealtad.
- Las acciones de los colaboradores del INGENIO, deben estar siempre gobernadas por el Principio del Interés General. Por lo tanto, las actividades deben ser desprovistas de interés económico personal.
- La información que se dé debe ser veraz, bajo el Principio de Sinceridad.

Todas las personas relacionadas o vinculadas por cualquier medio con EL INGENIO deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Ética; y, de manera especial

 INGENIO PICHICHI S.A.®	MANUAL	Código: MA-GG-11
	MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL INGENIO PICHICHÍ S.A.	Versión: 01
		Rige: 22/03/2022
		Pág.: 11 de 18

cuentan con el respaldo del INGENIO para obrar y bajo principios declarados en el presente Manual Anticorrupción y de Prevención del Soborno Transnacional.

Por lo anterior, desde la Gerencia General de la compañía se valora y se reconoce el compromiso y la dedicación de las personas, que velando por la integridad de la gestión empresarial del INGENIO actúan con rectitud.

En busca de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de los actos y las conductas que se consideran ilícitas, EL INGENIO ha implementado mecanismos de control, que acogen buenas prácticas y adoptan procedimientos, protocolos y reportes, a través de sus canales de comunicación ética.

5.2 Líneas de acción del Código de Ética

Para orientar las acciones de las contrapartes en el Código de Ética Empresarial, es necesario efectuar revisiones a su diseño y a lo aprobado en este, con el fin de actualizarlo cuando se juzgue necesario; bien sea, por motivos internos de la compañía o por cambio en las exigencias de la normatividad vigente. El código y sus actualizaciones aprobadas, se complementarán con seguimiento, divulgación y capacitación, lo cual deberá constar por escrito.

En caso de dudas consultar:

- Manual de Prevención del Riesgo de Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFIT)
- Código de Ética
- Política de Obsequios y Atenciones
- Política Integrada

6. DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

Con el fin de que los accionistas, directivos, colaboradores, clientes, proveedores y demás personas relacionadas contractualmente con EL INGENIO puedan denunciar la ocurrencia de actos de corrupción o soborno transnacional, EL INGENIO pone en conocimiento de todos ellos la existencia del presente Manual Anticorrupción y de Prevención del Soborno Transnacional, al igual que los canales de recepción de las denuncias, de conformidad con lo establecido en el presente manual.

Para el efecto, EL INGENIO pone a disposición diferentes canales a través de los cuales se pueden hacer, en forma confidencial, denuncias de cualquier comportamiento ilegal o antiético del cual se tenga conocimiento; y, a los cuales

 INGENIO PICHICHI S.A.	MANUAL	Código: MA-GG-11
	MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL INGENIO PICHICHÍ S.A.	Versión: 01
		Rige: 22/03/2022
		Pág.: 12 de 18

podrán acceder los accionistas, directivos, colaboradores, clientes, proveedores y demás personas vinculadas con EL INGENIO que lo consideren necesario.

Los siguientes son los canales disponibles:

LINEA ETICA: Teléfono 2547201 Ext. 130 - 135

Móvil 318 591 5080

Correo Electrónico: eticaycumplimiento@ingeniopichichi.com

Para establecer si la información recibida a través de alguno de los medios dispuestos con ese fin, se enmarca en alguno de los hechos considerados como actos de corrupción o de soborno transnacional, el Oficial de Cumplimiento y la Gerencia de Auditoría Interna, de común acuerdo, determinarán si la misma corresponde o se enmarca en alguno de los hechos considerados como actos de corrupción o de soborno transnacional de conformidad con la ley.

No será considerada o tenida en cuenta y se desestimará de inmediato la información que:

- No se enmarque como un acto de corrupción o de soborno transnacional, de acuerdo con lo dispuesto en el presente manual y en la ley.
- Corresponda a hechos de la vida privada de los accionistas, directivos, proveedores, clientes, colaboradores, empleados del INGENIO.
- Haya sido efectuada en forma anónima, o a través nombres falsos, siempre que no cuenten con elementos de juicio suficientes que revelen de manera clara los hechos objeto de la denuncia o no se indique como se conocieron los mismos. Para dar inicio a la investigación cuando la denuncia sea anónima se debe acreditar, por lo menos brevemente, la veracidad de los hechos denunciados o referirse a hechos o personas estos sean claramente identificables.

En el evento en que la denuncia no reúna los requisitos mínimos, se archivará la denuncia y se conservará en archivo confidencial con fines simplemente documentales.

7. DEBERES

Todos los colaboradores al servicio del INGENIO, los accionistas, directivos, proveedores, clientes y demás personas que tengan vínculos con EL INGENIO evitarán caer en alguna de las conductas que se tipifican a continuación:

 INGENIO PICHICHI S.A.	MANUAL	Código: MA-GG-11
	MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL INGENIO PICHICHÍ S.A.	Versión: 01
		Rige: 22/03/2022
		Pág.: 13 de 18

7.1 Pagos de Soborno.

EL INGENIO prohíbe efectuar pagos, aun cuando sean menores, con el fin de favorecer, agilizar, obtener, realizar, retardar trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante organismos gubernamentales o entidades privadas, con las que EL INGENIO tenga alguna relación. Esos actos no están permitidos y pueden ser, entre otros:

- Realizar pagos para agilizar y obtener permisos o licencias.
- Afectar una decisión judicial.
- Impedir o retardar una auditoría fiscal.
- Agilizar, desechar o dilatar la expedición de un acto propio de un tercero.

Cuando haya asuntos de interés para EL INGENIO, o que sean parte de las actividades de un empleado o colaborador del INGENIO se prohíbe ofrecer o dar regalos, sumas de dinero, presentes, objetos de valor pecuniario o cualquier otro tipo de beneficios o utilidades a terceros que estén conociendo o sean parte del asunto.

EL INGENIO tiene como política no dar obsequios, sumas de dinero, objetos de valor pecuniario, ni beneficios a funcionarios del estado. Por lo anterior, los colaboradores del INGENIO no están autorizados a dar dadivas a funcionarios públicos a cambio de favores en las decisiones de estos.

En el evento en que por cualquier circunstancia se deban hacer pagos a funcionarios públicos o entidades gubernamentales, bien sea de manera directa o a través de sus socios, contratistas o intermediarios, se deberá cumplir con los siguientes procedimientos:

Las transacciones con funcionarios o entidades gubernamentales deberán ser informadas a la Gerencia de Auditoría y al Oficial de Cumplimiento. Lo anterior se hará a través del colaborador o el área de dependencia beneficiaria del proceso.

La notificación debe contener la descripción de la transacción, identificando como mínimo a quién involucra, cuál es su valor y la justificación de la misma.

La transacción deberá informarse con al menos 7 días comunes de anticipación.

Se define como transacción, todo lo referente a: pagos, patrocinios, ayudas, donaciones, bonos, regalos, invitaciones, transporte, hoteles, y todo bien o servicio que se pueda cuantificar en dinero o especie.

 INGENIO PICHICHI S.A.	MANUAL	Código: MA-GG-11
	MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL INGENIO PICHICHÍ S.A.	Versión: 01
		Rige: 22/03/2022
		Pág.: 14 de 18

En el evento de identificarse alguna transacción efectuada con un funcionario público o entidad gubernamental, que no haya sido reportada, la misma deberá informarse a la Gerencia de Auditoria y al Oficial de Cumplimiento, con la formalidad indicada anteriormente para las notificaciones.

7.1.1 Soborno Transnacional

EL INGENIO efectuará actividades, para facilitar los procedimientos de debida diligencia y seguimiento de control interno, teniendo en cuenta, las siguientes variables:

- Cuando se vaya a realizar una transacción internacional, se realizarán actividades para verificar que el tercero no se encuentra vinculado a actos o investigaciones por soborno transnacional.
- El Oficial de Cumplimiento, por lo menos una vez al año, solicitará a todas las dependencias del INGENIO, la información sobre las transacciones internacionales realizadas, para dejar establecido cuáles de estas pueden tener riesgo de soborno transnacional y formular las recomendaciones que considere necesarias. Para esos efectos, solicitará la información relacionada con: nombre del tercero con el que EL INGENIO efectuó la transacción internacional, el objeto de la transacción, el plazo, el valor y la carpeta de la debida diligencia efectuada.
- El Oficial de Cumplimiento verificará la información disponible del tercero y los aspectos legales, contables y financieros de la transacción internacional, con el propósito de identificar y medir los riesgos de soborno transnacional, que pudieran afectar EL INGENIO.
- Como resultado del proceso de revisión, el Oficial de Cumplimiento presentará a la Gerencia General y a la Junta Directiva un informe anual incluyendo en él, las principales conclusiones y recomendaciones.
- Se Informará a los terceros en general de la existencia del Manual Anticorrupción y de Prevención del Soborno Transnacional, al igual que del Código de Ética; lo cual podrá hacerse, incluyendo cláusulas en ese sentido en los contratos que suscriba EL INGENIO.
- Las áreas responsables dejarán prueba formal y documentada de la realización de los procesos de debida diligencia.

Los siguientes, son algunos ejemplos de pagos prohibidos a funcionarios extranjeros:

- Aquellos que busquen obtener la adjudicación de un contrato con el estado.

 INGENIO PICHICHI S.A.	MANUAL	Código: MA-GG-11
	MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL INGENIO PICHICHÍ S.A.	Versión: 01
		Rige: 22/03/2022
		Pág.: 15 de 18

- Aquellos que busquen impedir una acción gubernamental que corresponda, pudiendo ser, el pago de un impuesto o de una multa, o la anulación de un contrato.
- Aquellos que busquen obtener una licencia o autorización de un estado cuya emisión implique la tolerancia del funcionario internacional.
- Aquellos tendientes a obtener información confidencial sobre posibles negocios comerciales o acerca de actividades de la competencia.
- Aquellos que pretendan obtener licitaciones en proyectos del gobierno.
- Aquellos que busquen influir en la tasa de impuesto, que se aplicará a operaciones empresariales.
- Aquellos que busquen suavizar los controles del estado.

7.2 Actos que se consideran Abuso de Poder

Los siguientes, entre otros, se consideran actos de abusos de poder:

- Exigirle a un tercero, que entregue dádivas o dé beneficios, como contraprestación para efectuar algún acto que va en contra de sus funciones.
- Exigir dinero u otros beneficios similares a un tercero o llevarlo a dar u ofrecer al colaborador o directivo del INGENIO alguna u otra utilidad, para que este realice algún acto propio de sus funciones que altere su curso normal y transparente.

7.3 Tráfico de Influencias

Se considera como tráfico de influencias, utilizar en forma indebida las influencias propias de la función, posición, o relaciones, con respecto a un tercero, independiente de su carácter de servidor público o particular, para beneficiarse de manera directa o indirecta o para beneficio del INGENIO.

7.4 Actos Relacionados con Falsificación de Documentos

Se considera como un acto relacionado con la falsificación de documentos, incluir en documentos firmados por el colaborador declaraciones que no sean ciertas o que correspondan o relaten solo una parte de la verdad de lo ocurrido, independiente de los perjuicios que se causen al INGENIO o a un tercero.

7.5 Cohecho Aparente

Derivado de recibir algún beneficio que se pueda tazar en dinero por parte de una persona interesada en beneficiarse de los asuntos tratados.

 INGENIO PICHICHI S.A.	MANUAL	Código: MA-GG-11
	MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL INGENIO PICHICHÍ S.A.	Versión: 01
		Rige: 22/03/2022
		Pág.: 16 de 18

7.6 Interés Indevido en la Celebración de Contratos

Dejar ver un interés desmedido a través de actos impropios, para que un determinado acto o contrato favorezca o se convenga con un tercero específico.

7.7 Utilización Indevida de Información Privilegiada

- Cuando se da a terceros información que es confidencial o asimilada, a la que esos terceros no tienen derecho de uso ni a conocerla, debiendo permanecer en reserva.
- Cuando se guarde información en dispositivos, equipos de uso personal o en cualquier otro tipo de base de datos.

8. FORMAS DE IDENTIFICAR, EVALUAR, MEDIR, CONTROLAR Y MONITOREAR EL RIESGO

8.1 Objetivos

Para garantizar la protección a la compañía en lo relacionado con los riesgos generados en el desarrollo de los procesos, se requiere identificar, evaluar y analizar los riesgos, buscando mitigarlos y prevenirlos, de tal manera que se favorezca la mejora continua en los procesos.

8.2 Alcance

Al momento de gestionar los riesgos, previamente se habrá definido y formalizado de manera transversal a los procesos del INGENIO, su análisis, valoración, tratamiento y seguimiento.

EL INGENIO continúa aplicando la Matriz de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT.

9. SANCIONES

EL INGENIO está comprometido con el cumplimiento de las políticas y procedimientos contenidos en el Código de Ética, al igual que en el presente Manual Anticorrupción y de Prevención del Soborno Transnacional. De la misma manera, EL INGENIO propende por la promoción y cumplimiento de estos por parte de sus accionistas, directivos, colaboradores, clientes, proveedores y demás personas vinculadas con EL INGENIO.

 INGENIO PICHICHI S.A.	MANUAL	Código: MA-GG-11
	MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL INGENIO PICHICHÍ S.A.	Versión: 01
		Rige: 22/03/2022
		Pág.: 17 de 18

EL INGENIO actuará de manera contundente contra los actos, que impliquen el incumplimiento del presente manual. Con ese fin, en lo que le corresponda, impartirá sanciones de tipo disciplinario pudiendo terminar el contrato de trabajo con el colaborador, o la relación contractual con el tercero. De ser necesario, iniciará las acciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.

10. CAPACITACION

EL INGENIO adelantará actividades de capacitación dirigidas a los colaboradores para prevenir actos de corrupción y de soborno transnacional, promoviendo una cultura de cuidado consciente de parte de todos los (empleados y colaboradores) vinculados a la compañía, ofreciendo programas continuos de formación y capacitación.

El Oficial de Cumplimiento tendrá la función de preparar, programar y efectuar las actividades de capacitación para los colaboradores. En todo caso, los programas de capacitación deberán ser previamente aprobados por la Junta Directiva.

El Oficial de Cumplimiento se encargará de actualizar en forma permanente a los colaboradores sobre las políticas internas emanadas de la Junta Directiva, las normas y las recomendaciones, que permitan el continuo y eficiente control del riesgo de la corrupción y el soborno transnacional en EL INGENIO. Para lograrlo, deberá adquirir los conocimientos necesarios en materia de riesgos de soborno y corrupción.

En la divulgación de los procesos se procederá de manera oportuna, con instructivos formales, incorporados al manual tan pronto como estén aprobados.

10.1 Archivo de los documentos

Con el fin de dar cumplimiento al presente manual, se deberán realizar los siguientes procedimientos para la conservación de documentos:

Primero: Los formatos establecidos para la debida diligencia de las contrapartes, estarán disponibles para los usuarios en medio magnético y físico.

Segundo: La información relacionada con clientes, proveedores, contratistas y empleados, se archivará en un lugar seguro y restringido a personal no autorizado. La información digitalizada se conservará de manera restringida y segura evitando, que personal no autorizado haga uso de la información. Para estos fines se utilizará un servidor dedicado.

 INGENIO PICHICHI S.A.	MANUAL		Código: MA-GG-11
	MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL INGENIO PICHICHÍ S.A.		Versión: 01
			Rige: 22/03/2022
			Pág.: 18 de 18

Tercero: En las correspondencias recibidas y enviadas por y para las autoridades competentes, EL INGENIO cuenta con un procedimiento establecido para recepción y entrega de correspondencia, con clasificación alfanumérica controlada por la secretaría de la Gerencia General.

El Oficial de Cumplimiento hará la conservación de su correspondencia y documentos mientras estén en los archivos de su gestión. Una vez sean transferidos los documentos al Archivo Central del INGENIO, los mismos quedarán bajo responsabilidad de esa dependencia, velando por su organización y conservación.

Cuarto: Para el cumplimiento de las políticas anticorrupción, se conservará la información por un término mínimo de 5 años, según lo establecido por la ley. No obstante, EL INGENIO, conservará los documentos por el tiempo que considere necesario, teniendo en cuenta su valor legal, administrativo y probatorio.

Quinto: Se conservarán las evidencias probatorias de capacitaciones a los colaboradores del INGENIO, la cual será archivada en la Oficina de Cumplimiento y en medio magnético.

Sexto: La documentación enviada a través de correo certificado a las autoridades competentes deberá contener el radicado de envío, y el Oficial de Cumplimiento hará el seguimiento de la fecha del radicado y de recibo por parte de la entidad.

11. REGISTRO DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL

Emisión		Registro	Descripción
Fecha	Fuente	Fecha	
Marzo 22 de 2022	Junta Directiva	Acta 1261 marzo 22 de 2022	Atendiendo mandato de la Junta Directiva se estableció el Manual Anticorrupción y Prevención del Soborno Transnacional del Ingenio.